# AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

## 29 de abril de 2025

## LICITACION PUBLICA No. FLO-INFRA-LP-001-2025

### 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), identificado con NIT: 890205176-8, por intermedio de su oficina Gestora – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, según Decreto No. 0039 de 2024, por medio del cual se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto y establecen otras disposiciones de fecha enero 10 de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 del 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA FLO-INFRA-LP-001-2025, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de selección cuyo objeto, características esenciales e información general es la siguiente: ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PARA LA ATENCION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA..

•Dirección Física: Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander.

### 2. DIRECCION Y CORREO EN DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS Y CRONOGRAMA

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx , o página o sistema electrónico que haga sus veces

Correo electrónico: infraestructura@floridablanca.gov.co , garantizando así la publicidad y transparencia del proceso, otorgando la posibilidad para presentar observaciones y comunicaciones pertinentes.

Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Aviso Ley 80 de 1993, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA con referencia FLO-INFRA-LP-001-2025, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes. La correspondencia electrónica debe enviarse por medio de la plataforma SECOP II y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que se establezca una hora concreta, la solicitud debe:

- Contener el número del proceso de contratación.
- Dirigirse a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
- Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- Indicar los datos de contacto del remitente tales como: correo electrónico, dirección de notificación y número telefónico de contacto.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el manual de uso y condiciones de la plataforma SECOP II. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: infraestructura@floridablanca.gov.co

El cronograma del proceso se desarrollará acorde a lo establecido en la Plataforma Secop II.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y documentos anexos, El Municipio de Floridablanca – Secretaría de Infraestructura, pretende desarrollar proceso contractual con el siguiente: **OBJETO** - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PARA LA ATENCION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

### ALCANCE ESPECIFICO Y CANTIDADES A CONTRATAR

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | **EQUIPO O MAQUINARIA GRAVADA** | | |
| 1.1 | COMPRESOR CON DOS MARTILLOS NEUMATICOS | HORA | 100,00 |
| 1.2 | RETROCARGADOR SOBRE LLANTA 4X4 CAPACIDAD CUCHARA 0,9 M3 7 TON O SUPERIOR | HORA | 3000,00 |
| 1.3 | EXCAVADORA DE ORUGA 20 TONELADAS O SUPERIOR | HORA | 100,00 |
| 1.4 | EXCAVADORA DE ORUGA 13 TONELADAS O SUPERIOR | HORA | 800,00 |
| 1.5 | MOTONIVELADORA 150 HP O SUPERIOR, 12 TONELADAS O SUPERIOR | HORA | 1200,00 |
| 1.6 | VIBROCOMPACTADOR DE RODILLO (DE 6 A 8 TON) | HORA | 500,00 |
| 1.7 | BULLDOZER 150 HP O SUPERIOR | HORA | 150,00 |
| 1.8 | FINISHER (ANCHO PLANCHA MIN 2,4 MTS) | HORA | 300,00 |
| 1.9 | MINIRETRO EXCAVADORA CARGADOR DE LLANTA | HORA | 150,00 |
| 1.10 | MINI EXCAVADORA 4 TON ORUGA | HORA | 150,00 |
| 1.11 | VIBROCOMPACTADOR 2 TON o SUPERIOR | HORA | 950,00 |
| 1.12 | MINICARGADOR FRONTAL | HORA | 300,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.13 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE UN BULTO O MAYOR | DIA | 100,00 |
| 1.14 | VIBRADOR DE CONCRETO | DIA | 100,00 |
| 1.15 | VIBROCOMPACTADOR TIPO RANA | DIA | 200,00 |
| 1.16 | VOLQUETA CAPACIDAD MIN 8 TONELAS | DIA | 300,00 |
| 1.17 | CAMA BAJA SENCILLA | HORA | 300,00 |

## 4. DESCRIPCION DE LA CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.1** del Decreto 1082 de 2015, Los bienes y/o servicios a contratar están identificados de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

| **UNSPSC** | DESCRIPCION |
|---|---|
| 72141700 | servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de maquinaria y construcción |
| 72141500 | servicios de preparación de tierras |
| 22101500 | maquinaria para trabajo de desmonte |
| 22101700 | componentes de equipo pesado |

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad a aplicar es LICITACIÓN PUBLICA. El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que "…La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública…" y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, el Municipio de Floridablanca, en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice: *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo cuando la Entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."*

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

***a)*** *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o*

***b)*** *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio".*

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

**a)** Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
**b)** Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
**c)** Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
**d)** Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
**e)** Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas). Modificada por la ley 2069 de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
**f)** Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
**g)** Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
**h)** Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
**i)** Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
**j)** Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
**k)** Ley 2069 de 2020. Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
**l)** Decreto 1860 de 2021: ("Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones).
**m)** Ley 2195 de 2022: (Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones).
**n)** Decreto 142 de 2023, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Licitación Pública, para celebrar un contrato para el cumplimiento del siguiente objeto: **"ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PARA LA ATENCION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."**

## 6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato será de SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, Sin superar la vigencia fiscal 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista. El contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Floridablanca

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es de Presupuesto Oficial estimado: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.989.981.992,00) en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos, inclusive el IVA; que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar.).

El presente proceso de contratación **LICITACION PUBLICA No FLO-INFRA-LP-001-2025,** se encuentra respaldado por los siguientes CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

1- CDP-25-01545 del 28 de marzo de 2025 por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000), SEGÚN: PROYECTO DE INVERS. - DOC: 2024682760015, ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PARA LA ATENCION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

2- CDP-25-01546 del 28 de marzo de 2025 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000), SEGÚN: PROYECTO DE INVERS. - DOC: 202500000019865, ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PARA LA ATENCION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

3- CDP-25-01713 del 21 de abril de 2025, por valor de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.890.000.000), SEGÚN: PROYECTO DE INVERS. - DOC: 2024682760006, ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PARA LA ATENCION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y OBRAS DE BAJA COMPEJIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

**RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN:** Se estipulan en los certificados de disponibilidad presupuestal.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA publicado en la plataforma SECOP II en la línea 1336.

| Objeto del proyecto | Plazo del contrato | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) | Lugar(es) de ejecución del contrato |
|---|---|---|---|
| ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PARA LA ATENCION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA | SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EN TODO CASO NO PODRA SUPERAR EL 31 DICIEMBRE DE 2025 | MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.989.981.992,00) | MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA ZONA URBANA Y RURAL |

## 8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR LA OFERTA

| | | |
|---|---|---|
| **PRESENTACIÓN DE OFERTA** | 26 de mayo del 2025 hasta las 7:59 a.m. | Dirección electrónica<br>www.colombiacompra.gov.co<br>SECOP II |

**LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Plataforma Secop II

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, por medio de su usuario principal, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA- no aceptará propuestas entregadas en físico en ninguna dependencia ni las enviadas por otros medios electrónicos (correo, fax, etc). Únicamente se evaluarán las propuestas presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido para tal fin en el cronograma

Teniendo en cuenta que la oferta deberá ser presentada por la Plataforma SECOP II, el oferente deberá saber que la plataforma no le permitirá presentar su oferta después de la fecha y hora fijadas para la presentación de la oferta. Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, estarán a cargo del oferente, en ningún caso la entidad será responsable de los mismos. Teniendo en cuenta lo anterior, la oferta será presentada en DOS SOBRES así: SOBRE No. 1 que deberá contener la totalidad de documentos habilitantes y técnicos y SOBRE No. 2 que deberá contener únicamente la oferta económica.

Se aclara que según los términos y condiciones de la Plataforma SECOP II, los sobres sólo podrán ser abiertos por la entidad en la fecha y hora programada para tal fin; por lo anterior, para la hora y fecha de cierre del proceso de selección, la entidad podrá acceder únicamente a los documentos cargados en el SOBRE No. 1. La apertura del SOBRE No. 2 se realizará en la hora y fecha establecida para la audiencia de adjudicación.

Para la presentación de ofertas de proponente plural, consorcio o unión temporal, las personas naturales o jurídicas que lo compongan, deberán crear usuario como oferente plural en la Plataforma SECOP II. Por ningún motivo serán válidas las ofertas presentadas desde el usuario de una de las personas que lo conforman individualmente

La entidad no recibirá documentos en físico ni de manera de presencial.

## 9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad al Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO será Limitado a Mipymes.

## 10. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

***Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.***

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas. De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

### 10.1.1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

***A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales***

Los municipios[1] que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

[1] El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[2], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[3]) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

***B. Valores[4]***

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.016.154 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.675.403.847 COP

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.617.834.543 COP.

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido** e **Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios. Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.
*https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad*

[2] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.
[3] Incluida la Federación Colombiana de Municipios.
[4] Los valores incluidos en este anexo corresponden a los umbrales inicialmente pactados en el Acuerdo Comercial. Estos valores se actualizan cada dos años, teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas, según lo previsto en cada Acuerdo Comercial. Por tanto, es labor de las Entidades Estatales verificar el valor actual a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial.

* *El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 COP y (ii) para servicios de construcción desde $28.705.544.496 COP.*

### *C. Excepciones*

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

| Acuerdo Comercial | | Excepciones |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61. |
| | Perú | |
| Chile | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47. |
| Costa Rica | | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58. |
| Estados AELC | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. |
| Triángulo Norte | Guatemala | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59. |
| | El Salvador | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59. |
| Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. |
| Israel | | 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37. |

***Fuente:*** Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

### 10.1.2 Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | $1.147.016.154 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61. | SI |
| | México | NO | - | | NO |
| | Perú | SI | $1.147.016.154 | | SI |
| **Canadá** | | NO | - | - | NO |
| **Chile** | | SI | $1.148.221.780 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47. | SI |
| **Corea** | | NO | - | - | NO |
| **Costa Rica** | | SI | $2.030.722.904 | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58. | SI |
| **Estados Unidos** | | NO | - | - | NO |
| **Estados AELC** | | SI | $1.131.227.573 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. | SI |
| **México** | | NO | - | - | NO |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | NO | - | - | NO |
| | Guatemala | SI | Limite menor cuantía entidad | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59. | SI |
| | Honduras | NO | - | - | NO |

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|
| **Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)** | SI | $1.131.227.573 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. | SI |
| **Israel** | NO | - | - | NO |

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

## 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el siguiente:

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

| Actividad | Fecha | Lugar | Norma |
|---|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 29 de abril de 2025 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación de los estudios y documentos previos | 29 de abril de 2025 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones | 29 de abril de 2025 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | Desde el 30 de abril hasta 14 de mayo del 2025 | SECOP II | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4. |
| Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) | 29 de abril de 2025 | SECOP II | L. 80/93 art. 30 num. 3 |
| Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones. | 16 de mayo del 2025 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | NA | NA | Fecha definida por la Entidad. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación | 16 de mayo del 2025 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del Pliego de Condiciones | 16 de mayo del 2025 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Audiencia de asignación de Riesgos | 19 de mayo del 2025 a las 10:00 am | De forma virtual a través del aplicativo TEAMS de la cuanta dispuesta por el Municipio para tal fin, para lo cual se publicará en la página Web: www.colombiacompra.gov.co, con anterioridad al desarrollo de la misma el link para la conexión a la audiencia. | L. 80/93 art. 30 num. 4 |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones | Hasta el 19 de mayo del 2025 hora 11:59 p.m. | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 20 de mayo del 2025 hasta 06:59 p.m. | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | 20 de mayo del 2025 hasta 07:00 p.m. | SECOP II | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1. |
| Fecha de cierre | 26 de mayo del 2025 hasta las 7:59 a.m. | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1 | 26 de mayo del 2025 hasta las 8:00 a.m. | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1 | 27 de mayo del 2025 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | hasta el 4 de junio del 2025 | SECOP II | L. 1882/18 art. 1 |
| Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1 | hasta el 5 de junio del 2025 | SECOP II | L. 1882/18 art. 1 |
| | | | Fecha definida por la Entidad. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2 | 6 de junio del 2025 a las 09: 00 am | De forma virtual a través del aplicativo TEAMS de la cuanta dispuesta por el Municipio para tal fin, para lo cual se publicará en la página Web: www.colombiacompra.gov.co, con anterioridad al desarrollo de la misma el link para la conexión a la audiencia. | |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 9 de junio del 2025 | SECOP II | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1. |
| Firma del Contrato | DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILIES A LA ADJUDICACION | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | DENTRO DE LOS DOS DIAS HABILIES SIGUIENTES | Secretaria de Infraestructura ubicada en el segundo piso Municipio de Floridablanca (Santander). | Fecha definida por la Entidad. |
| Aprobación de Garantías | DENTRO DE LOS DOS DIAS HABILIES A LA ADJUDICACION | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |

## 12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para la selección del contratista se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

| REQUISITOS | RESULTADO |
|---|---|
| Habilitantes orden Jurídico | Habilitado / No Habilitado |
| Habilitantes orden Técnico | Habilitado / No Habilitado |
| Habilitantes Orden Financiero y organizacional | Habilitado / No Habilitado |

**DE ORDEN JURÍDICO PRIMERA PARTE**

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL
- COMPROMISO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM - EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- CERTIFICADO JUDICIAL
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

**DE ORDEN TÉCNICO**

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- CERTIFICACIÓN DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS Y SU ENTREGA CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO
- DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y MAQUINARIA
- PERSONAL MINIMO REQUERIDO

**DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**

**CAPACIDAD FINANCIERA**

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ
- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
- CAPITAL DE TRABAJO

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO

**ASPECTOS PONDERABLES**

| *ÍTEM* | *CRITERIO* | *PUNTAJE* |
|---|---|---|
| 1 | FACTOR TÉCNICO-CALIDAD | 38,5 PUNTOS |
| 2 | FACTOR ECONÓMICO | 50 PUNTOS |
| 3 | INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 PUNTOS |
| 4 | PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | 1 PUNTO |
| 5 | EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 PUNTOS |
| 6 | CALIDAD DE MIPYME | 0,25 PUNTOS |
| **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL** | | **100 PUNTOS** |

## 13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS Y SOCIEDAD CIVIL

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

**GERSON ANDRÉS GONZÁLES ORTIZ**
Secretario de Infraestructura - Municipio de Floridablanca

| | NOMBRE FUNCIONARIO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó Aspectos Jurídicos: | Ab. **Darío A Villarreal Dulcey** - CPS Secretaria de Infraestructura | | 29/04/2025 |
| Proyectó Aspectos Técnicos: | Ing. **Carlos Ariel Urzola Núñez** – CPS Secretaria de Infraestructura | | 29/04/2025 |
| Proyectó Aspectos Técnicos: | Ing. **Jessica Barón Guarín** – CPS Secretaria de Infraestructura | | 29/04/2025 |
| Proyectó Aspectos Financieros: | Arq. **Eddie Alexander Ruiz Anaya** – CPS Secretaria de Infraestructura | | 29/04/2025 |
| Revisó: | Ab. **Sergio A Pitta Rueda** - CPS | | 29/04/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |